

84
92

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-038123- -00008-0000

Fecha: 2009-01-13 17:02:29 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

As. 90.887

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 03 038 123 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Respuesta a oficio No. 12825 del 10 de octubre de 2008

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 2717 notificado por fijación en lista de fecha 10 de octubre de 2008.

En atención a las objeciones presentadas por el Señor Examinador, relacionadas con la novedad del capítulo reivindicatorio a la luz del documento D1, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con 1 – 11 reivindicaciones el cual no amplía el alcance de la materia inicialmente presentada, y encuentra entero sustento en la descripción, específicamente en los ejemplos I y II consignados en las páginas 7-9.

La nueva reivindicación 1 es novedosa sobre D1 ya que este documento no enseña ni someramente composiciones útiles para enmascarar el sabor medicinal poco placentero del Timol, al tiempo que falla en cualquier

25
93

divulgación acerca de una composición para suprimir el mal aliento. Aún con las divulgaciones que se realizan en D1 sobre el timol, no se hace referencia alguna sobre su actividad bactericida contra bacterias causantes del mal aliento. Es más D1 no indica el sorprendente hallazgo de que un agente refrescante potencializa la eficacia bactericida de los aceites esenciales y no es claro que ninguna de las cantidades utilizadas de lactato de mentilo provea alguna mejora en la actividad bactericida.

Es precisamente la combinación específica del aceite esencial y compuesto refrescante la que se proyecta como un concepto novedoso, que además brinda un efecto técnico superior e inesperado.

En vista de lo anterior, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, con base en los anteriores argumentos y el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, ya que en opinión del solicitante, cumple con todos los requisitos exigidos por la Decisión 486, haciéndose merecedora del privilegio solicitado.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, D.C., 07 enero de 2009

MXBG

Anexos

REIVINDICACIONES

1. Una composición oral para suprimir el mal aliento que comprende un vehículo oralmente aceptable caracterizada porque contiene un sistema de sabor que comprende una mezcla de aceites esenciales con actividad bactericida contra bacterias implicadas en la ocurrencia del mal aliento y un compuesto refrescante el cual es un mentil éster o un ácido hidrocarboxílico que tiene de 2 a 6 átomos esterificado con grupos C_{1-4} alquilo y que se encuentra en una cantidad efectiva para aumentar la actividad bactericida de los aceites esenciales en la supresión del mal aliento.
2. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el mentil éster es lactato de mentilo.
3. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el mentil éster es acetato de mentilo.
4. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el mentil éster es una mezcla de acetato de mentilo y lactato de mentilo.
5. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el sistema de sabor comprende desde 1% hasta 50% en peso del compuesto refrescante y de 50% a 99% en peso de un aceite esencial.
6. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el sistema de sabor comprende desde 5% hasta 30% en peso del compuesto refrescante y de 70% a 95% en peso de un aceite esencial.
7. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el aceite esencial es aceite de árbol del té.
8. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el aceite esencial es timol.
9. La composición oral de la reivindicación 1, caracterizada porque el aceite esencial es eugenol.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03 38123

Clasificación Internacional (IPC): A61Q 11/02

Concepto Técnico No. 3611

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional

PCT/US01/30130

Fecha de Presentación Internacional.

26/09/2001

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 26 a 40 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 86 y 87 modificado según respuesta del solicitante

Prioridad: Folio: 1 US 09/688,660 del 16/10/2000.

Respuesta del solicitante: Folios 84 a 87.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: COMPOSICIONES ORALES PARA REDUCIR LOS OLORES BUCALES.

Objeto de la invención: El objeto de la solicitud consiste en una composición oral para suprimir el mal olor oral caracterizada porque contiene un sistema de sabor que comprende una mezcla de aceites esenciales y un compuesto refrescante.

El problema planteado en esta solicitud de patente es la necesidad de proveer una composición oral para suprimir el mal olor oral.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición oral caracterizada porque contiene un sistema de sabor que comprende una mezcla de aceites esenciales y un compuesto refrescante.

Reivindicaciones 1 a 11: Una composición oral para suprimir el mal aliento caracterizada porque contiene un sistema de sabor que comprende una mezcla de aceites esenciales y un compuesto refrescante el cual es un mentil éster o un ácido hidrocarboxílico que tiene de 2 a 6 átomos esterificado con grupos C₁₋₄ alquilo.

Se catalogó el objeto de la presente invención según la IPC en la categoría A61Q 11/02.

3. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante argumenta en su respuesta al concepto técnico número 2717 *que la nueva reivindicación 1 es novedosa sobre D1 ya que este documento no enseña composiciones útiles para enmascarar el sabor medicinal del timol y no hace referencia sobre su actividad bactericida. De la misma manera afirma que es precisamente la combinación del aceite esencial con el compuesto refrescante la que se proyecta como un concepto novedoso.*

Al respecto cabe resaltar que muy claramente D1 divulga composiciones orales con actividad bactericida compuestas por aceites esenciales entre ellos el timol, el mentol y por ésteres de mentilo como el lactato de mentilo que enmascaran el sabor medicinal del timol, lo cual evidentemente destruye la novedad de las composiciones orales reivindicadas en la solicitud.

Dados los anteriores argumentos, se demuestra que las objeciones hechas por el solicitante en cuanto al análisis de patentabilidad realizado por este despacho, carecen de fundamento y de argumentos técnicos válidos para ser tenidos en cuenta.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 16/10/2000, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 94/07477	Taste masking of thymol	14/04/1994

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud.

Novedad: (artículo 16 D 486)

La reivindicación 1 de la solicitud reivindica una composición oral caracterizada porque comprende una mezcla de:

- Aceites esenciales entre ellos timol, eucaliptol, eugenol y mentol y
- Un compuesto refrescante el cual es un mentil éster de ácido C₂₋₆ entre ellos el lactato de mentilo.

El documento D1 describe composiciones orales que comprenden:

- Aceites esenciales tales como timol, eucaliptol, mentol y
- Un éster de mentilo como el lactato de mentilo.

Como se puede apreciar, D1 describe composiciones orales con los mismos componentes a los de las composiciones de la reivindicación 1 de la presente solicitud, por lo cual se considera que estas no cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones 1 a 11 (folios 86 y 87).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 184	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
--------------------------	---